RESOLUCIÓN SIV Nº 014/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CNV N° 108 I/23 "POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO MENSUAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO POR LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A..."

Asunción, 27 de octubre de 2023

VISTO: La Ley 7162/23 "Que crea la Superintendencia de Valores en sustitución de la Comisión Nacional de Valores y le otorga mayores atribuciones", la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050...", la Resolución Nº 15, Acta Nº 53 de fecha 15 de setiembre de 2023 del Directorio del Banco Central del Paraguay, la Resolución Nº 13, Acta N° 55 del 22 de setiembre de 2023 del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Dictamen N° 4 y la Nota DGP Nº 7 de la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de fechas 21 y 22 de setiembre de 2023, la Resolución N° 13, Acta N° 59 de fecha 12 de octubre de 2023 del Directorio del Banco Central del Paraguay, la Resolución DNCP Nº 2.315/22, la Resolución CNV Nº 108 I/23, la Resolución CNV Nº 88/2021 "Por la que se autoriza la adjudicación y el pago a la empresa Puro Limpio S.A., en la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2021", el Contrato Nº 06/2021 y sus Adendas Nº 1, Nº 2 y Nº 3, el Dictamen Nº AC 01/2023, el Dictamen Nº 357/23 – DJN, la Nota CNV/ADM Nº 0539/2023, la Nota DNC Nº 6553/2023, el Dictamen AC/DJN Nº 01/2023, y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 1 de setiembre de 2023 fue promulgada la Ley Nº 7162/2023, que crea la Superintendencia de Valores en sustitución de la Comisión Nacional de Valores y le otorga mayores atribuciones como autoridad de regulación, supervisión y control del Mercado de Valores, y establece que la Superintendencia de Valores formará parte del Banco Central del Paraguay, gozando de autonomía funcional en el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 7162/23, establece que: *"...Toda propiedad, derecho, competencia y mención que las leyes y normativas anteriores a ésta realicen y otorguen a la Comisión Nacional de Valores o la Comisión, a partir de la presente ley, pasará al Banco Central del Paraguay, quien ejercerá su competencia a través de la Superintendencia de Valores...El Directorio del Banco Central del Paraguay podrá delegar en la Superintendencia de Valores las atribuciones que estime pertinentes, sin perjuicio de su potestad de modificación o revocación de las decisiones del Superintendente, de oficio o a petición de parte..."*

Que, por Dictamen Nº 4/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, Nota DGP N° 7 de fecha 22 de setiembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en respuesta a la consulta vinculante realizada mediante el Expediente SIME Nº 10.688/2023, sobre la creación de la Superintendencia de Valores y la Extinción de la Comisión Nacional de Valores, señala: *"Que en ese sentido, es de fundamental importancia instaurar medidas provisionales que permitan la efectiva ejecución de los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 7162/2023, por lo que resulta necesario autorizar el funcionamiento transitorio de la Unidad de Administración y Finanzas de la ex Entidad 23 09 Comisión Nacional de Valores, integrada por Ley N° 7162/2023, al Banco Central del Paraguay, hasta el cierre de todos los procesos legales y reglamentarios de ejecución del Presupuesto autorizado por la Ley N° 7050/2023. Que estas medidas se extenderán, hasta el cierre de todos los procesos legales y reglamentarios de ejecución del presupuesto autorizado por la Ley de PGN 2023, de manera a garantizar la continuidad operativa y la adecuada gestión financiera en consonancia con las disposiciones legales establecidas."* Finalmente concluye indicando que*: "...para el presente Ejercicio Fiscal 2023, se recomienda la ejecución normal del presupuesto vigente de la Entidad extinguida (Comisión Nacional de Valores) a través de la administración de la nueva dependencia creada (Superintendencia de Valores del BCP) teniendo en cuenta su autonomía funcional, para proseguir la ejecución normal del pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la entrada en vigencia de*

RESOLUCIÓN SIV Nº 014/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CNV N° 108 I/23 "POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO MENSUAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO POR LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A..."

Asunción, 27 de octubre de 2023

la ley 7162/2023, mediante una delegación, del Directorio del BCP al Superintendente de Valores, de las atribuciones que sean necesarias a tales efectos; y, que los ajustes sean realizados al inicio del Ejercicio Fiscal, en este caso sería con el PGN 2024, de tal manera a dar previsibilidad, evitar errores y realizar los ajustes procedimentales-sistémicos necesarios para hacer operativa la fusión de dichas entidades.".

Que, conforme a la Resolución Nº 15, Acta N° 53 del 15 de setiembre de 2023, el Directorio del Banco Central del Paraguay tomó razón de la designación del Superintendente interino de la Superintendencia de Valores y, conforme a la Resolución Nº 13, Acta N° 55 del 22 de setiembre de 2023, dispuso que el Superintendente Interino de la Superintendencia de Valores ejecute el presupuesto vigente de la extinta Comisión Nacional de Valores hasta el cierre de todos los procesos legales y reglamentarios establecidos en la Ley Nº 7050/2023.

Que, por Resolución Nº 13, Acta N° 59 del 12 de octubre de 2023 el Directorio del Banco Central del Paraguay dispuso que las obligaciones de la extinta Comisión Nacional de Valores deberán ser imputadas al presupuesto de ésta, aprobado por la Ley N° 7050 de fecha 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

Que, por Nota CNV/ADM Nº 0539/2023 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el reajuste de precio del Contrato Nº 06/2021, de prestación de servicio de limpieza suscripto con la empresa Puro Limpio S.A. y que corresponde al Expte. DNCP Nº 312958.

Que, como resultado de la verificación al citado expediente la DNCP emitió la Nota DNC Nº 6553/2023, la que en el punto 2 expresa: *"...indicamos que las variables Pr, Po, S y So establecidas para la fórmula del cálculo del reajuste está consignado de manera mensual en el PBC, por lo que el pago proporcional por 27 días modifica la unidad de medida del precio mensual reajustado. Por ello, se recomienda analizar la pertinencia de la utilización de otro sustento normativo".*

Que, la Resolución DNCP Nº 2.315/2022, en su art. 2 establece: *"Aplicación de la fórmula de reajuste. Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato. La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato".*

Que, fue emitido el Dictamen AC/DJN Nº 01/2023 que en su último párrafo, considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2.315/2022, expresa: *"Que, en el Contrato N° 06/2021, se establece como unidad de medida para la prestación del servicio de limpieza el mes, por tanto, considerando la unidad de medida establecida en el contrato y que el Decreto Nº 9584/2023, dispone que: "Art.1°.- ...el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado ... regirá a partir del 1 de julio de 2023,...", corresponde que el cálculo de reajuste sea realizado a partir del 01 de julio del 2023, considerando que el servicio aún no ha sido prestado en su totalidad y que la variación afecta el costo del servicio desde el 01 de julio del 2023".*

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer el reajuste del precio del servicio de limpieza desde el 1 de julio de 2023, modificando lo dispuesto en la Resolución CNV Nº 108 I/23 y la Adenda N° 3.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el pago correspondiente desde el 1 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN SIV Nº 014/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CNV N° 108 I/23 "POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO MENSUAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO POR LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A..."

Asunción, 27 de octubre de 2023

POR TANTO, el Superintendente Interino de Valores del Banco Central del Paraguay**,** en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) **MODIFICAR** la Resolución CNV Nº 108 I/23, que quedará redactado de la siguiente manera:

"1 – AUTORIZAR el reajuste de precio solicitado por la firma Puro Limpio S.A. y la modificación del Contrato Nº 06/2021, quedando establecido el precio mensual del servicio en Gs. 4.152.058 (Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y ocho) IVA incluido, a partir del 1 de julio de 2023".-

"2 – AUTORIZAR el pago a la empresa Puro Limpio S.A., del monto mensual de Gs. 4.152.058 (Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y ocho) IVA incluido, por la prestación de servicio de limpieza en la sede de la CNV, desde el 1 de julio de 2023 hasta la terminación del contrato. -

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS

Firmado digitalmente por JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Fecha: 2023.10.27 12:08:06 -03'00'

FIRMADO DIGITALMENTE
JOSHUA DANIEL ABREU BOSS – SUPERINTENDENTE INTERINO